

ORDENANZA N° 11877/2014.
EXPTE.N° 5179/2014.-H.C.D.

VISTO: El expediente N° 3116/00 del Departamento Ejecutivo, Caratulado: “COMISIÓN VECINAL TERESA MARGALOT Y CONSORCIO 2 DE ABRIL” PRESENTA DOCUMENTACIÓN S/ EXPTE. N° 3860/99”; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se tramita la prolongación de las calles Cervantes y Bvard. Montana, entre las de Vélez Sarsfield y Curie, las cuales se encuentran dentro de las Áreas de Promoción Urbana establecidas en la Ordenanza N° 10.499/01.

Que a fs. 6 obra Convenio de Donación suscripto entre esta Municipalidad y el Señor Alberto Ricardo SOSA, DNI N° 5.871.937, con domicilio en calle Juan Esteban Díaz N° 1744, de esta ciudad, quien dona una fracción de terreno que será afectada a la prolongación de calles Cervantes y Montana.

Que a fs. 106/7 el donante acompaña Plano de Mensura y Ficha de Transferencia de la fracción donada, cuyos datos son: Plano N° 74.620, Partida Provincial N° 50.208, Lote Calle, sito en Departamento de Gualaguaychú, Municipio de Gualaguaychú, Sección Octava, Planta Urbana, Manzana N° 186 I – el vértice 4 se encuentra a 81,37 al Oeste de calle Vélez Sarsfield, inscripto bajo Matrículas 102.278 y 102.279 en fecha 11.6.1973 (Esc. Bacigalupo), con una superficie de 221,00 m², cuyos límites y linderos son: NORTE: Linda según recta (10-4) al S 83° 53´E de 16,96 metros con lote 5 hasta los 8,48 metros y luego lote 6 ambos de Alberto Ricardo SOSA. ESTE: Linda según recta (4-5) al rumbo S 3° 58´O de 13,04 metros con Andrés Alberto González. SUR: linda según recta (5-9) al N 83° 53´O de 16,96 metros con lote 3 hasta los 1,50 m y luego lote 4 ambos de Ricardo Alberto Sosa y OESTE: linda según recta (9-10) al rumbo N 3° 58´E de 13,04 con Marta C Delgado hasta los 5,30 m y luego con Zulma H Delgado. Partida N° 149.218.

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 11 ap. 4° inc. d) de la Ley 3001 y a efectos de inscribir dicho inmueble a favor de la Municipalidad, surge necesario que este Cuerpo homologue el Convenio suscripto, acepte la donación efectuada por el Señor Alberto Ricardo SOSA y ordene la inscripción del título en el Registro de la Propiedad conforme lo dispuesto por el art 1810 del Código Civil.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ART.1°.- HOMOLOGAR el Convenio de Donación suscripto entre esta Municipalidad y el Señor Alberto Ricardo SOSA DNI N° 5.871.937, con domicilio en Juan Esteban Díaz N° 1744, de esta ciudad.

ORDENANZA N° 11877/2014.

ART.2°.- ACEPTAR la DONACIÓN efectuada por el Señor Alberto Ricardo SOSA del inmueble cuyos datos catastrales son: sito en ciudad de Gualeguaychú, Sección Octava, Planta Urbana, Manzana N° 186 I – el vértice 4 se encuentra a 81,37 al Oeste de calle Vélez Sarsfield, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrículas 102.278 y 102.279 en fecha 11.6.1973 (Esc. Bacigalupo), con una superficie de 221,00 m², cuyos límites y linderos son: NORTE: Linda según recta (10-4) al S 83° 53´E de 16,96 metros con lote 5 hasta los 8,48 metros y luego lote 6 ambos de Alberto Ricardo Sosa. ESTE: Linda según recta (4-5) al rumbo S 3° 58´O de 13,04 metros con Andrés Alberto González. SUR: linda según recta (5-9) al N 83° 53´O de 16,96 metros con lote 3 hasta los 1,50 m y luego lote 4 ambos de Ricardo Alberto Sosa y OESTE: linda según recta (9-10) al rumbo N 3° 58´E de 13,04 con Marta C Delgado hasta los 5,30 m y luego con Zulma H Delgado. Partida N° 149.218, que será afectado a la prolongación de calle Cervantes.

ART3°.- ORDENAR la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el Registro de la Propiedad Inmueble en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil.

ART.4°.- COMUNIQUESE,ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 5 de junio de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.